

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-068

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el inciso 1 del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, en cuanto se refiere a aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones de actos administrativos, disponen que: *“(…) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (…)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-067 de 29 de mayo de 2020, se resolvió el: *“(…) autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-DP-005-2020, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”; (…)* aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-005-2020, para la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”; aplicable a la partida No. 530813 denominada “Repuestos y Accesorios”, el plazo de entrega será de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.”*;

Que, en la mencionada Resolución, en su artículo 3, consta: *“Designar al ingeniero Napoleón Augusto Pacheco Zapata, Analista 2 de Talento Humano y Logística, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda”*;

Que, con memorando No. DP-DGA-2020-0860-M de 4 de junio de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicita a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: "(...) que a través del instrumento legal correspondiente se cambie al responsable de la etapa precontractual del proceso N° SIE-DP-005-2020 denominado "Adquisición de repuestos para los equipos de la Defensoría Pública a nivel nacional", por el Señor Denis Baltazar Guerrero Andrade, Asistente Administrativo 2 de Bienes Logística y Custodia";

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-067 de 29 de mayo de 2020, en relación a la frase: "Designar al ingeniero Napoleón Augusto Pacheco Zapata, Analista 2 de Talento Humano y Logística, (...), por la siguiente: "Designar al señor Denis Baltazar Guerrero Andrade, Asistente Administrativo 2 de Bienes Logística y Custodia, (...)".

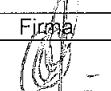
Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 4 de junio de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	